



FORMATO N° 02 – TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA SERVICIOS EN GENERAL
(CONTRATOS MENORES)

1. **ÁREA USUARIA:** Dirección de Investigación y Desarrollo Tecnológico (DIDT)
2. **ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:** AOI00125800040 Investigación Aplicada y Desarrollo Tecnológico en el Campo de las Telecomunicaciones
3. **CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES (*):**
 - a. Programado (X)
 - b. No Programado ()

Código	Descripción
942500010336	SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN DE LICENCIA PARA SOFTWARE DE SIMULACION MULTIFISICA

4. **DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:** Servicio de actualización de licencia para software de simulación multifísica.
5. **FINALIDAD PÚBLICA:** El presente servicio tiene por finalidad la actualización del software de simulación multifísica y el soporte correspondiente, el cual es usado para actividades de investigación en las cuales se deben tener en cuenta fenómenos de diversa naturaleza, como es el caso del desarrollo de sensores que pueden ser aplicados en diferentes campos de acción.
6. **OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:** El servicio permitirá a la DIDT contar con las versiones actualizadas del software de simulación multifísica y con el soporte técnico en línea respectivo para las actividades de investigación.
7. **INDICAR SI ES ACTIVIDAD Y/O PROYECTO:**
 - a. Actividad (X)
 - b. Proyecto de Investigación ()
 - c. Proyecto de Inversión ()
8. **REGISTRO DE ÍTEM CUBSO:**

Nro. CUBSO	Descripción del CUBSO	Descripción adicional	Cantidad	Unidad de medida	Moneda	Lugar
8111220200394603	SERVICIO DE ACTUALIZACION DE LICENCIA PARA SOFTWARE DE SIMULACION MULTIFISICA	Servicio de actualización de licencia para software de simulación multifísica	01	Servicio	S/.	Región: Lima Provincia: Lima Distrito: San Borja

9. **MODALIDADES DE PAGO:**
 - a. Suma alzada (X)
 - b. Precios unitarios ()
 - c. Esquema mixto ()
 - d. Tarifas ()
 - e. En base a porcentajes ()
 - f. En base a un honorario fijo y una comisión ()
 - g. Pago por consumo ()



10. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

10.1 Alcances del Servicio:

El servicio incluye la actualización de licencia de:

- Simulación multifísica tipo flotante en red (licencia de uso académico para un usuario) - COMSOL Multiphysics, Floating Network License (FNL) for one (1) concurrent user, License No. 2092502
- Módulo de RF para software de simulación multifísica (licencia de uso académico) - RF Module, Floating Network License (FNL) for one (1) concurrent user, License No. 2092502

El periodo de actualización es por el periodo del 01 de diciembre de 2025 hasta el 30 de noviembre de 2026.

10.2 Plan de Trabajo: *No aplica*

10.3 Reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias: *No aplica*

10.4 Seguros: *No aplica*

10.5 Prestaciones accesorias a la prestación principal:

10.5.1 Mantenimiento preventivo y/o correctivo

- a. Sí () b. No (X)

10.5.2 Soporte técnico de ser el caso:

- a. En el sitio () b. Por teléfono ()
c. En taller de terceros () d. En Línea (X)

Durante la vigencia de la ejecución del servicio: Del 1 de diciembre de 2025 hasta 30 de noviembre de 2026.

10.5.3 Capacitación y/o entrenamiento:

- a. Sí () b. No (X)

10.5.4 Otras prestaciones accesorias: *No aplica*

10.6 Garantía:

- a. 12 meses b. Año

10.7 Corresponde a una consultoría:

- a. Sí () b. No (X)

11. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL:

11.1 Habilitación: *No aplica*

11.2 Experiencia del proveedor:

El proveedor debe acreditar un monto mínimo facturado acumulado equivalente a S/. 10,000.00 soles por la prestación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, en el sector público y/o privado.

Con servicios similares se considera a: actualización y/o renovación de softwares de simulación científica.

Se deberá acreditar con la presentación con la copia simple de (i) contratos y/o órdenes de servicio y/o compra con su respectiva conformidad o constancia de prestación, o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental, coherente y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta o cualquier otro documento emitido por la Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago. Dicha acreditación debe evidenciarse de forma ordenada,



coherente, fehaciente y clara, bajo responsabilidad del proveedor ofertante.

11.3 Del personal clave: *No aplica*

12. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio contratado por un plazo de 01 año contado a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.

13. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:

- a. **Lugar:** INICTEL-UNI, sito en Av. San Luis 1771 - San Borja, Lima.
- b. **Plazo de ejecución del servicio:** Según el siguiente detalle:
 - b.1. **Plazo de presentación del entregable 01:** 30 de noviembre de 2025, ello luego de notificada la orden de servicio.
 - b.2. **Plazo de ejecución del servicio:** Del 1 de diciembre de 2025 hasta 30 de noviembre de 2026.
 - b.3. **Plazo para la presentación de entregables 02 y 03:** 30 de noviembre de 2025.

14. RESULTADOS ESPERADOS (ENTREGABLES):

- 1. **Entregable 01:** Correo electrónico con el enlace e instrucciones para descarga del nuevo archivo de licencia para efectos de la activación de la actualización.
- 2. **Entregable 02:** Carta dirigida a la Dirección de Investigación y Desarrollo Tecnológico, en la cual se indique la fecha de inicio y término de la licencia actualizada, código de licencia y el contacto de soporte.
- 3. **Entregable 03:** Carta de garantía del servicio.

15. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LOS ENTREGABLES:

- a. El entregable 01 debe presentado mediante la dirección electrónica: rmoran@inictel-uni.edu.pe, dirigido a la Ing. Roxana Morán, Coordinadora de Radiofrecuencia, Microondas y Óptica de la Dirección de Investigación y Desarrollo Tecnológico.
- b. Los entregables 02 y 03 deben ser presentados por medio digital a través de **Mesa de Partes Virtual** del INICTEL-UNI: <https://sgdciudadano.inictel-uni.edu.pe:8181/virtual/inicio.do> o el que haga sus veces.

16. FORMA DE PAGO:

- a. Pago Único (X)
- b. Pagos Parciales ()

El pago se realizará luego de emitida la conformidad técnica del área usuaria, el mismo que deberá realizarse luego del cumplimiento de la presentación de los entregables por parte del contratista.

17. FORMULA DE REAJUSTE: *No aplica*

18. CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

- a. **Dependencia que brindará la conformidad técnica:** Coordinador de Radiofrecuencia, Microondas y Óptica.
- b. **Dependencia que brindará la conformidad de pago:** Dirección de investigación y Desarrollo Tecnológico.



19. PENALIDADES POR MORA:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:
Para bienes y servicios en general F=0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

20. OTRAS PENALIDADES: *No aplica*

21. CLÁUSULAS:

21.1 GARANTÍA:

No se requiere la presentación de garantías, de conformidad con lo previsto en el Artículo 139 el Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

21.2 ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:

A la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o



parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiere lugar.

21.3 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

En el caso de contratos menores, las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACION.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

21.4. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO:

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la interacción con el mercado.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

21.5.GESTION DE RIESGOS:

Es un proceso dinámico y abarca las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por una entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de bienes, servicios y obras. Dichas actividades y acciones se realizan sobre la base de la identificación, análisis, valoración, gestión, control y monitoreo de riesgos, que permiten tomar decisiones informadas y aprovechar las oportunidades potenciales derivadas de estos. Las entidades contratantes realizan la gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.

Fecha: 08 de agosto de 2025

.....
Nombre, firma y sello (Director/Jefe)

(*) Cuando el requerimiento se presente como NO PROGRAMADO es requisito indispensable presentar el informe que sustente el pedido, asimismo para todos los requerimientos adjuntar el debido sustento.